

SEGUNDA MODIFICACIÓN CONSISTENTE EN REDUCCIÓN VALOR AL CONTRATO No. 0049-ARC-ENAP 2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA - ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA” Y MEDILAB LABORATORIO CLINICO ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL LTDA.IDENTIFICADO CON NIT. 900.405.598-6.

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata JAVIER ALBERTO BARÓN VILLAMIZAR identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.746.178 de Bucaramanga, en su calidad de Comandante Logístico de la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” debidamente nombrado de conformidad con lo establecido en la Resolución de Traslados COARC No. 0992 del 17 de noviembre de 2020 y según consta en el Acta de Posesión No. 001-SETHU-2021 del 04 de enero de 2021, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación Ministerial No. 1897 del 29 de junio del 2021, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, además conforme a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales Nos. 6346 del 14 de Septiembre de 2012 que trata de la “Actualización del Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública” y No. 6302 del 31 de julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”, Directiva Permanente No 12 del 21 de septiembre del 2020 y sus decretos reglamentarios, actuando en nombre y representación del Ministerio de Defensa Nacional - Armada de Colombia – Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”, NIT: 800.141.648-9 quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, y de la otra parte la señora **DIANA MARCELA DAGUER BORRE**, Representante Legal de **MEDILAB LABORATORIO CLINICO ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL LTDA, NIT. No. 900.405.598-6**, de común acuerdo deciden celebrar la presente modificación (REDUCCIÓN EN VALOR) al Contrato N° 0049-ARC-ENAP-2021, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: **A)** Que el Artículo 14 numeral 1 y el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias. **B)** Que de acuerdo a lo estipulado en el inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable realizar la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial. **C)** Que el Contrato No.0049 ARC-ENAP-2021 se suscribió el 27 de mayo de 2021. **D)** Que el objeto del Contrato No.0049 ARC-ENAP-2021 es **SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS DOCENTES DE HORA CATEDRA Y OCASIONALES DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES “ALMIRANTE PADILLA”, de conformidad con las especificaciones técnicas E)** Que el valor del contrato No. 0049 ARC-ENAP-2021 está por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$10.159.436.00), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar. F)** Que el plazo de ejecución del contrato se encuentra vigente hasta el 17 de diciembre del 2021. **G)** Que se realiza la modificación al contrato con el fin de reducir el valor del contrato y darle por terminado en las condiciones en las que se encuentra a la fecha, teniendo en cuenta el balance del mismo y la ejecución de las ordenes de servicio solicitadas en el marco del contrato, teniendo en cuenta los motivos expuestos por el supervisor del contrato así: En el momento de reducir el presupuesto no ejecutado del contrato a la fecha, teniendo en cuenta el balance del mismo y la ejecución de las ordenes de servicio solicitadas en el marco del contrato. Lo anterior teniendo en cuenta que por los tiempos de ejecución y disponibilidad de los docentes de la ENAP para realizarse los exámenes médicos solicitados no es posible completar la totalidad de los en las ordenes de servicios y ejecutar a un 100% el contrato. **H)** Que de conformidad con el formato ponencia gerente de proyecto de fecha 15 de diciembre de 2021, oficio radicado con el No. 20214268214105483 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-DENAP-SUDEN-DACEN-FACIN-86.2. firmado por el supervisor del contrato de fecha 13 de diciembre de 2021, dirigido al Comandante logístico y oficio radicado con el No. 20214268214089903 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-DENAP-SUDEN-DACEN-FACIN-86.2. firmado por el supervisor del contrato de fecha 13 de diciembre de 2021 en los cuales el supervisor manifiesta la solicitud de modificar (REDUCCIÓN EN VALOR) al Contrato N° 0049-ARC-ENAP-2021 en el sentido de reducir el presupuesto no ejecutado del contrato a la fecha, teniendo en cuenta el balance del mismo y la ejecución de las ordenes de servicio solicitadas durante la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que por los tiempos de ejecución y disponibilidad de los docentes de la ENAP para realizarse los exámenes médicos solicitados no es posible completar la totalidad de las ordenes de servicio y ejecutar en un 100% el contrato. En atención a esta solicitud la representante legal de **MEDILAB LABORATORIO CLINICO ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL**, eleva oficio S/N de fecha 15 de diciembre del 2021 dirigido a la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” donde manifiesta estar de acuerdo con el requerimiento Referente Contrato No 0049-ARC-ENAP-2021 y teniendo en cuenta la solicitud del supervisor del contrato No. 20214268214089903 de fecha 13 de diciembre de 2021, con respecto a la modificación del contrato en mención para reducirlo y darle por terminado en las condiciones en las que se encuentra a la fecha, teniendo en cuenta el balance del mismo y la ejecución de las ordenes de servicio solicitadas en el marco del contrato, teniendo en cuenta los motivos expuestos por el supervisor del contrato en el oficio No 20214268214089903 de fecha 13 de diciembre de 2021. **I)** Que por todo lo expuesto, las partes contratantes deciden realizar la presente MODIFICACIÓN (REDUCCIÓN EN VALOR), que se regirá por las siguiente clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR (REDUCCIÓN EN VALOR)**, reducir al contrato No.0049-ARC-ENAP-2021 el valor de **CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.031.436,00)** teniendo en cuenta la solicitud realizada por el gerente de proyecto donde manifiesta inconvenientes presentados, los cuales fueron expuestos en el literal H. **CLAUSULA SEGUNDA:** Que el contratista con la aceptación del presente MODIFICATORIO (REDUCCIÓN EN VALOR), manifiesta que entiende y acepta que hasta la fecha de la suscripción de la misma no hay sobrecostos para la entidad contratante por concepto alguno. **CLAUSULA TERCERA:** Que el contratista con la suscripción del presente

acuerdo, manifiesta que entiende y acepta que esta no genera modificación a los términos contratados y actualmente vigentes. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente MODIFICACIÓN, se perfecciona con la firma de ambas partes en la plataforma de SECOP II. **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS:** Forman parte de la presente y se anexa a la misma: a) Ponencia presentada por el gerente de proyecto de fecha 15 de diciembre de 2021 b). oficio No. 20214268214105483 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-DENAP-SUDEN-DACEN-FACIN-86.2. firmado por el supervisor del contrato de fecha 13 de diciembre de 2021, dirigido al Comandante logístico, c) oficio No. 20214268214089903 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMPE-JINEN-DENAP-SUDEN-DACEN-FACIN-86.2. firmado por el supervisor del contrato de fecha 13 de diciembre de 2021 dirigido al representante legal de **MEDILAB LABORATORIO CLINICO ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL** d) oficio S/N de fecha 15 de diciembre del 2021 firmado por el representante legal de **MEDILAB LABORATORIO CLINICO ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL** dirigido a la Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla” donde manifiesta estar de acuerdo con el requerimiento donde acepta realizar la modificación al contrato (REDUCCIÓN EN VALOR), **CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del CONTRATO No.0049 ARC-ENAP-2021, a la fecha no modificadas incluidos el presente acuerdo, continúan vigentes y por ende su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente modificación (REDUCCIÓN EN VALOR), del contrato en Cartagena D.T. y C, hoy a los

POR LA ARMADA DE COLOMBIA

Capitán de Fragata **JAVIER ALBERTO BARÓN VILLAMIZAR**
Comandante Logístico Escuela Naval de Cadetes “Almirante Padilla”

POR EL CONTRATISTA:

DIANA MARCELA DAGUER BORRE
Representante Legal **MEDILAB LABORATORIO CLINICO ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL LTDA .**
NIT. 900.405.598-6

Vo. Bo.

CC Julieth Patiño Ruiz – DIADM _____

TN Ingrid Omaira Villamil Aguilar - ASJUR _____

TN Gildardo Peña Santana - SEADQ _____

Elaboró: AS09 Yira Guzmán